



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:23311/2014.-

CÓRDOBA, 03 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación Institucional a celebrarse entre esta Casa y el Instituto Nacional de Administración Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente convenio, las partes se comprometen a adoptar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación, formación, investigaciones académicas y culturales en áreas de mutuo interés, así como la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y todo aquello que sea de interés en los respectivos ámbitos de competencia.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54223, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y el Instituto Nacional de Administración Pública, obrante a fs. 19/21 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 850**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADEMICA  
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACION PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CORDOBA**

Entre la **EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA** domiciliada en la Av. Roque Sáenz Peña 511 de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por su Director Nacional Dr. Horacio CAO, en carácter de Director Nacional, en adelante denominada **INAP**, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, domiciliada en la AV. Haya De la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso de la Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Rector, Dr. Francisco TAMARIT en adelante **LA UNIVERSIDAD**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, que se registrará por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL INAP y LA UNIVERSIDAD**, adoptaran programas de Cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de asistencia técnica, capacitación, formación, investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, así como para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica, y de todos aquellos otros que hagan al interés de ambas partes propios de su ámbito de competencia.-----

**SEGUNDA:** Las partes signatarias, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, acuerdan la designación de un representante por cada una, quienes actuarán de nexos interinstitucionales. La coordinación de los trabajos por parte de **EL INAP** estará a cargo del, Director de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información. Por su parte, el Rector de **LA UNIVERSIDAD** designa en este acto al Dr. Sergio F. OBEIDE, Secretario de Planificación y Gestión Institucional, y al AG Cr. Claudio CALLIERI, como Coordinadores Operativos para la prosecución de los objetivos de este convenio y la elaboración conjunta del plan de actividades.-----

TERCERA: Las partes, acordarán, a través de sus respectivos equipos técnicos, el Plan de Trabajo para cada uno de los proyectos que se programen a partir del presente. En cada caso se celebraran acuerdos específicos como convenios complementarios al presente. Las materias por las que podrán versar tales acuerdos, pueden ser, entre otras:

- I. Asesorarse y asistirse técnicamente en el área de sus competencias;
- II. Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento del personal y/o profesionales de las partes intervinientes;
- III. Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia;
- IV. Permitir el intercambio de personal técnico en forma individual o como equipos de trabajo;
- V. Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos;
- VI. Diseñar programas académico o programas de capacitación;
- VII. Desarrollar en forma conjunta programas o proyectos que cuenten con financiamiento externo.

CUARTA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquellas que la haya designado. -----

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio. -----

SEXTA: Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. --

SEPTIMA: El presente convenio no genera en ningún caso obligaciones de carácter pecuniario para ninguna de las partes. -----

U.N.C.
REFOLIADO Nº 21



OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 2(dos) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerara automáticamente prorrogado por otro periodo igual si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio a un sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con (60) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los convenios específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento. -----

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y acuerdan dilucidar todos los temas que se deriven de la ejecución y vigencia del presente Convenio mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes. -----

En prueba de conformidad se firman 2(DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2014.-